MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo - Itapúa - Paraguay
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

CONTRATO DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA TALÍA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3706105-4* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por JESUS DANIEL CARISIMO CABRERA, con Cédula de Identidad N°3706105 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº03/2019 – CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO ID Nº365.567.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°365.567-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº03/2019 – CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO ID Nº365.567, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

J.D.C.
CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 ?MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO	GL	1	132.506.000	132.506.000
1	CONSTRUCCION DE PISTA				
1.1	Replanteo y marcacion	M2	836	3500	2926000
1.2	Cartel de obra	UN	1	850000	850000
1.3	Placa de inaguracion	UN	1	2600000	2600000
1.4	Relleno de escombro cascote tipo contrapiso	M2	500	5000	2500000
1.5	Piso baldoson de cemento 40x40 anti deslizante	M2	836	80000	66880000
1.6	Pintura de pista	UN	1	2100000	2100000
1.7	Limpieza final de obra	UN	1	650000	650000
2	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL				
2.1	CONSTRUCCION DE CASITA, TODOGAN, HAMACA Y SUBE Y BAJA	GL	1	54000000	54000000
	Precio Total				132.506.000

El monto total del contrato que asciende la suma: GS. 132.506.000(CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL GUARANIES).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (CIENTO VEINTE) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 53 inc. k) Ley N° 2051/03)

J.D.C.
CONSTRUCCIONES

Intendencia

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 19 del mes de AGOSTO del año 2.019.-

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrero
Intendente Municipal

J.D.C. CONSTRUCCIONES

Jesus Daniel Consimo Cabrera
JDC CONSTRUCCIONES